



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3357 DE 29 OCT 2015

“Por la cual se Reconoce y Ordena un Pago”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde en relación con la administración Municipal, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que mediante Resolución 17171 del Tres (03) septiembre de 2015, por la cual “...se liquida la Tasa de Vigilancia (contribución especial) vigencia 2014, correspondiente a ingresos obtenidos en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2013, al municipio de Chía identificado con Nit 899999172-8...”

Que el artículo 27.2 de la Ley 1ª de 1991 establece como función de la Superintendencia General de puertos, hoy Superintendencia de puertos y Transporte, “...cobrar a los sujetos de vigilancia, inspección y control, una tasa por la parte proporcional que les corresponda, según sus ingresos brutos, en los costos de funcionamiento de la Superintendencia, definidos por la Contraloría General de la Republica...”

Que de conformidad con el Artículo 42 del Decreto 101 de 2000 “...estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. Las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.
2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecida en la Ley 105 de 1993 excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden.
3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación. Operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Los operadores portuarios.
5. Las demás que determinen las normas legales...”

Que de conformidad con la Certificación de ingresos brutos enviada por esta municipalidad, obtenidas entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2013 por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA OCHOCIENTOS NUEVE PESOS, (\$610.230.809.00), se liquida la tasa de Vigilancia en la Suma de

QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS, (\$573.617.00) para la vigencia 2014.

Que según la resolución 17171 del 03 de Septiembre de 2015, el estado de cuenta a 30 de septiembre de 2015, que hace parte integral de la ya mencionada Resolución, el Municipio de Chía, adeuda a la Dirección del Tesoro nacional en cabeza (Superintendencia de Puertos y Transporte) la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS, (\$573.617.00), por concepto de Tasa de Vigilancia (contribución Especial) vigencia 2014, según ingresos brutos obtenidos ente el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2013, e intereses de mora liquidados según las tasas trimestrales indicadas por la Superintendencia financiera.

Que existe disponibilidad presupuestal de fecha 05 de Octubre de 2015 para proceder a efectuar el pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el pago de la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS, (\$697.821.00), a favor de la Dirección del Tesoro nacional, en cabeza de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por concepto de Tasa de Vigilancia, contribución Especial, vigencia 2014, según ingresos brutos obtenidos ente el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2013, e intereses de mora liquidados según las tasas trimestrales indicadas por la Superintendencia financiera.

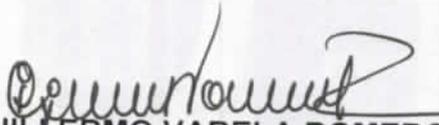
ARTICULO SEGUNDO: El pago se hará por intermedio de la Secretaria de Hacienda con Cargo a la cuenta corriente número 219046042 del Banco de Occidente, a favor del "DTN" - Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, para darle cumplimiento a la presente Resolución.

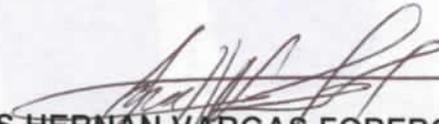
ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda efectuara los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento a la presente Resolución, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal de fecha 05 de Octubre de 2015, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SECCION 21211, DESPACHO ALCALDE; TIPO DE GASTO GASTOS GENERALES, TG - 212112, RUBRO IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS, 212112301; FUENTE LIBRE ASIGNACION, 1101.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 OCT 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO VARELA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS HERNAN VARGAS FORERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Dada en el Municipio de Chía – Cundinamarca, a los () días del mes de Octubre de 2015.

Aprobó: Clara Maritza Riveros Romero - Secretaria De Movilidad
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Secretaria De Movilidad
Proyectó: Eduardo A. Estepa E. - Contrato CT-183 2015
Elaboró: Eduardo A. Estepa E. - Contrato CT-183 2015

